



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

### RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 005 DE 2011

(Enero 13)

*Por la cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos para adelantar los trámites tendientes para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas en las Fincas El Tahúr y La Banqueta para el año 2011*

#### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad), y

#### CONSIDERANDO

Que el pènsum académico actual del programa de Ingeniería Agronómica, establece un semestre práctico a desarrollarse en las instalaciones de las fincas El Tahúr y La Banqueta en el Municipio de Villanueva (Casanare).

Que mediante Memorando N° 50.0638 del 30 de diciembre de 2010, la Vicerrectoría de Recursos Universitarios solicitó el otorgamiento de facultades al señor Rector dentro de los términos establecidos en la normatividad Institucional, para abordar los aspectos que garanticen las actividades académicas del noveno semestre del programa de Ingeniería Agronómica en las fincas El Tahúr y La Banqueta durante la vigencia del año 2011.

Que en el desarrollo de la sesión extraordinaria N° 001 realizada el 13 de enero de 2011, el mencionado Cuerpo Colegiado analizó la viabilidad de otorgar facultades al señor Rector dentro de los términos establecidos en la normatividad Institucional, para abordar los aspectos que garanticen las actividades académicas del noveno semestre del programa de Ingeniería Agronómica en las fincas El Tahúr y La Banqueta durante la vigencia del año 2011.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1. OTORGAR** facultades al señor Rector dentro de los términos establecidos en la normatividad Institucional, para abordar los aspectos que garanticen las actividades académicas del noveno semestre del programa de Ingeniería Agronómica en las fincas El Tahúr y La Banqueta durante la vigencia del año 2011.

**ARTÍCULO 2. DISPONER** que la presente Resolución Superior rige a partir de la fecha de su expedición.

#### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 13 días del mes de enero de 2011.

**REMBERTO JESÚS DE LA HOZ REYES**  
Presidente

**HERNANDO PARRA CUBEROS**  
Secretario